



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

26 SEP 2019

Resolución Número **3053** de 2019

*“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Universidad de los Andes para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la investigación monográfica y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

#### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que la Universidad de los Andes y el Ministerio de Cultura han suscrito el Convenio de Asociación N° 2821 de 2017, cuyo objeto es *“aunar esfuerzos para la realización de la “Beca para la investigación monográfica sobre artistas colombianos”, que tiene por objeto desarrollar investigaciones monográficas”*;

Que el mencionado convenio contempla como una de las obligaciones de la Universidad de los Andes *“Seleccionar y nombrar los jurados que evaluarán las propuestas que se presenten en la convocatoria de la Beca para la investigación monográfica sobre artistas colombianos (...)”*;

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca para la investigación monográfica”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados seleccionados por la Universidad de los Andes recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente participante:

#### Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4617	Persona Natural	Ana María Carreira	Visa BA487563	La pintura mural en las capillas doctrineras en la región cundiboyacense.	\$22.500.000 Y la Universidad de los Andes publicará la investigación.

u

*“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Universidad de los Andes para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la investigación monográfica y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

**Suplentes y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4637	Persona Natural	<b>Melissa Aguilar Restrepo</b>	C.C. 32.242.809	Esa impresión de amor agreste (o los afectos consumados). A propósito de la obra de María Teresa Cano.
4628	Persona Natural	<b>Breyner Huertas Rendón</b>	C.C. 94.552.610	El suicida de Kamundistán - monografía sobre la obra de Leonardo Herrera Madrid.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para la investigación monográfica”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca para la investigación monográfica”*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por la Universidad de los Andes en la convocatoria *“Beca para la investigación monográfica”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4617	Persona Natural	<b>Ana María Carreira</b>	Visa BA487563	La pintura mural en las capillas doctrineras en la región cundiboyacense.	\$22.500.000 Y la Universidad de los Andes publicará la investigación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de

U

*“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Universidad de los Andes para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la investigación monográfica y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para la investigación monográfica”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4637	Persona Natural	Melissa Aguilar Restrepo	C.C. 32.242.809	Esa impresión de amor agreste (o los afectos consumados). A propósito de la obra de María Teresa Cano.
4628	Persona Natural	Breyner Huertas Rendón	C.C. 94.552.610	El suicida de Kamundistán - monografía sobre la obra de Leonardo Herrera Madrid.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para la investigación monográfica”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos del ganador de la convocatoria *“Beca para la investigación monográfica”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

- El 20% del tiraje de la publicación realizada (el restante será distribuido por la Universidad de Los Andes y el Ministerio de Cultura en bibliotecas públicas, centros de documentación de artes visuales, salas de exhibición y museos de arte).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca para la investigación monográfica”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que propongan el Ministerio de Cultura y la Universidad de los Andes dentro del proceso de producción editorial.
- Entregar un informe final a más tardar el tres (3) de abril de 2020, acompañado de los textos en Word, resultado de la investigación realizada, el cual debe incluir:
  - Un texto, o un conjunto de textos, entre ciento cincuenta mil (150.000) caracteres con espacios hasta trescientos mil (300.000) caracteres con espacios.
  - Cronología.
  - Entrevista (opcional).
  - Reseña biográfica del artista y del autor o autores de los textos.

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Universidad de los Andes para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la investigación monográfica y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

- Entre cincuenta (50) y cien (100) imágenes de la obra del artista en formato digital y en alta definición (en formato .tiff con más de 300 dpi) debidamente marcadas y con una tabla de referencia que contenga la ficha técnica de cada una.
- Licencias de uso para los derechos de comunicación pública y de reproducción de las obras, así como de los registros fotográficos y de los textos. Estas licencias de uso deben precisar que autorizan al Ministerio de Cultura y Universidad de los Andes a publicar la investigación.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

26 SEP 2019

  
**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**  
Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyecto:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó:  JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó:  Abogada Secretaria General

52

cu

Bogotá D.C, 18 de Septiembre de 2019

Señores  
Programa de Estímulos  
Ministerio de Cultura  
Ciudad

Apreciados señores,

Como es de su conocimiento, el 18 de septiembre del año en curso tuvo lugar la deliberación para seleccionar los proyectos finalistas y el proyecto ganador de la Beca para la Investigación Monográfica - 2019.

El jurado estuvo integrado por SYLVIA JULIANA SUAREZ SEGURA, RICARDO BENJAMIN TOLEDO CASTELLANOS y ELKIN RUBIANO PINILLA. El jurado ELKIN RUBIANO PINILLA se declaró impedido para evaluar el siguiente proyecto:

Título: La pintura mural en las capillas doctrineras en la región cundiboyacense.

Autor: Ana María Carreira

Radicado: 4617

En los demás casos, los jurados no poseían impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados y decidieron otorgar el estímulo a la siguiente propuesta:

GANADOR

Título: La pintura mural en las capillas doctrineras en la región cundiboyacense.

Autor: Ana María Carreira

Radicado: 4617

## SUPLENTE

El jurado declaró suplentes con mención de honor a los siguientes proyectos en el siguiente orden:

1. Título: Esa impresión de amor agreste (o los afectos consumados). A propósito de la obra de María Teresa Cano. Autor: Melissa Aguilar Restrepo. Radicado: 4637
2. Título: El suicida de Kamundistán - monografía sobre la obra de Leonardo Herrera Madrid. Autor: Breyner Huertas Rendón Radicado: 4628

Cordial saludo,

L. MAS

RICARDO ARIAS VEGA.

Director

Departamento de Arte

Facultad de Artes y Humanidades

Universidad de Los Andes